

Acta de la sesión ordinaria No. 022-2018

Acta de la sesión ordinaria número 022-2018 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones de Dinadeco, a las diez horas y cinco minutos del día primero del mes de octubre de dos mil dieciocho, presidida por **Víctor Barrantes Marín**, viceministro de Gobernación y Policía, con la asistencia de los siguientes miembros: **Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo; **Marco Antonio Hernández Ramírez**, **Milena Mena Sequeira** y **Rosibel Villalobos Navarro**, representantes del movimiento comunal; **María del Rosario Rivera Rodríguez** y **Juan Pablo Barquero Sánchez**, representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

Invitados: Alexander Martínez Quesada, jefe de Dirección Técnica Operativa de Dinadeco.
Sonia Marcela Anchía Guillen, acompañante de Rosibel Villalobos Navarro.
Javier Navarro Navarro-Asesoría Jurídica.

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 021-2018.
3. Discusión y aprobación de proyectos.
4. Discusión y aprobación de liquidaciones
5. Correspondencia
6. Asuntos Varios

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 021-2018.

ACUERDO No 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 021-2018 celebrada el 24 de setiembre de 2018. Se abstiene de votar Víctor Barrantes por no haber estado presente en dicha sesión. Seis votos a favor. **APROBADO.**

3. Discusión y aprobación de proyectos

Se conoce oficio **FC-0320-2018** del año curso, firmado por Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, los proyectos presentados por las siguientes organizaciones:

1. ADI de Pilas de Buenos Aires, código 1521
2. ADI de Santa Eulalia de Atenas, código 995
3. ADI de Linda Vista de Río Azul, La Unión, código 615
4. ADI de Naranjal de Nicoya, Guanacaste, código 3556
5. ADI de Santa Bárbara de Heredia, código 403

Antes de iniciar con la revisión de los proyectos el señor Marco Hernández manifiesta

“...que los representantes del movimiento comunal consideran que, revisando el Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad, no existe ningún proyecto en donde se establezca la compra de ambulancias para la Cruz Roja, además de que esa entidad recibe anualmente ambulancias por parte de la Junta de Protección Social, y recibe impuestos directamente por los servicios telefónicos, por lo cual consideramos que nuestra institución Dinadeco no debería destinar recursos de proyectos al rubro de compra de ambulancias, es más, se maneja dentro del ámbito de Cruz Roja Costarricense de eliminar una serie de servicios que prestan a la población trasladándolos a la Caja Costarricense del Seguro Social y al Instituto Nacional de Seguros, todos los servicios que presta la Cruz Roja son cobrados si hacen un traslado de un herido o accidentado a un hospital se le cobra al Instituto Nacional de Seguros y si es un traslado de un paciente de la casa al hospital se lo cobran a la Caja Costarricense del Seguro Social y mantiene ambulancias de refuerzos en diferentes hospitales para darle servicios a la Caja Costarricense del Seguro Social. Con todo esto y conociendo interiormente el proceso de la Cruz Roja nosotros consideramos que el dinero que entra en Dinadeco es para que asociaciones para que nuestras asociaciones puedan tener la oportunidad de tramitar algún proyecto y como hemos visto, históricamente el número de proyectos que llega a Dinadeco no satisface en el porcentaje debido a que el estado solo otorga 1.3%.

Igualmente, en el caso de construcción de carreteras y aceras está bien establecido en el código municipal que la municipalidad puede cobrar al dueño de la propiedad la acera y con una buena planificación la municipalidad puede construir la acera y entrar en convenio con los dueños de la propiedad para que ellos vayan pagando lo que costo la acera, y nosotros vemos que el Consejo dedica mucho dinero a estos dos rubros que muchas veces esto podría contribuir a que más proyectos dedicados a nuestras asociaciones emprendedurismo de nuestras asociaciones y proyectos muchas veces se ven limitados porque destinamos en quinientos, seiscientos millones de colones en un año para este tipo de proyecto que señalado. Quisiéramos dejar esto como delegación del sector Comunal que por primera vez se hace porque esto se clasifica de antemano para dónde vamos”.

Se toma nota

3.1 ADI de Pilas de Buenos Aires, expediente 244-12-15, código 1521.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Pilas de Buenos Aires, código de registro 1521, dictaminado mediante oficio DICT-FC-264-2018, firmado el 12 de diciembre de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Construir II etapa del salón multiusos de Pilas**”, por un monto de ₡86.278.345.00 (ochenta y seis millones doscientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco mil colones exactos), según expediente No. 244-12-2015.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 244-12-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-264-2018, firmado el 12 de diciembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ochenta y seis millones doscientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco mil colones exactos (₡86.278.345.00) para financiar el proyecto de “**Construir II etapa del salón multiusos de Pilas**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Pilas**

de Buenos Aires, cédula jurídica número 3-002-087180, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1521, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 06 de marzo de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización deberá presentar el permiso de construcción emitido por la municipalidad respectiva ante la Secretaría del Consejo, previo al giro de los recursos. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.2 ADI de Santa Eulalia de Atenas, expediente 83-OCC-CT-18, código 995.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Eulalia de Atenas, código de registro 995, dictaminado mediante oficio DICT-FC-094-2018, firmado el 29 de junio de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de terreno para construir un gimnasio multiusos y zona recreativa**”, por un monto de ¢90.000.000.00 (noventa millones de colones exactos), según expediente No. 83-OCC-CT-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 83-OCC-CT-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-094-2018, firmado el 29 de junio de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de noventa millones de colones exactos (¢90.000.000.00) para financiar el proyecto de “**compra de terreno para construir un gimnasio multiusos y zona recreativa**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Eulalia de Atenas**, cédula jurídica número 3-002-045507, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 995, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 01 de marzo de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Se abstiene de votar el señor Víctor Alpízar por ser vecino del cantón. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Al ser las 11:45am se retira Juan Pablo Barquero.

3.3 ADI Linda Vista de Río Azul, La Unión Cartago, expediente 19-OR-CT-18, código 615.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Linda Vista de Río Azul, La Unión Cartago, código de registro 615, dictaminado mediante oficio DICT-FC-120-2018, firmado el 13 de agosto de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de terreno con infraestructura para uso de adultos mayores, niñez y adolescentes y otros grupos**”, por un monto de ¢39.681.900.00 (treinta y nueve millones seiscientos ochenta y un mil novecientos colones exactos), según expediente No.19-OR-CT-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 19-OR-CT-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-120-2018, firmado el 13 de agosto de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de treinta y nueve millones seiscientos ochenta y un mil novecientos colones exactos (¢39.681.900.00) para financiar el proyecto de “**compra de terreno con infraestructura para uso de adultos mayores, niñez y adolescentes y otros grupos**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Linda Vista de Río Azul, La Unión Cartago**, cédula jurídica número 3-002-066329, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 615, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 25 de octubre de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.4 ADI de Naranjal de Nicoya, Guanacaste, expediente 124-CHO-ME-18, código 3556.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Naranjal de Nicoya, Guanacaste**, código de registro 3556, dictaminado mediante oficio DICT-FC-146-2018, firmado el 12 de setiembre de 2018 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Adquirir mobiliario para el salón comunal, cocina comunal y oficina**”, por un monto de ¢8.000.000.00 (ocho millones de colones exactos), según expediente No. 124-CHO-ME-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 124-CHO-ME-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-146-2018, firmado el 12 de setiembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ocho millones de colones exactos (¢8.000.000.00) para financiar el proyecto de “**Adquirir mobiliario para el salón comunal, cocina comunal y oficina**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Naranjal de Nicoya, Guanacaste Cartago**, cédula jurídica número 3-002-694324, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3556, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 20 de febrero de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.5 ADI de Santa Bárbara de Heredia, expediente 50-HER-ME-18, código 403.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara de Heredia**, código de registro 403, dictaminado mediante oficio DICT-FC-106-2018, firmado el 30 de julio de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del

Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipamiento y donación de vehículo doble tracción para el comité auxiliar de la Cruz Roja Costarricense de Santa Bárbara de Heredia**”, por un monto de ¢31.000.000.00 (treinta un millón de colones exactos), según expediente No. 50-HER-ME-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **50-HER-ME-18**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-106-2018, firmado el 30 de julio de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de treinta y un millones de colones exactos (¢31.000.000.00) para financiar el proyecto de “**compra de equipamiento y donación de vehículo doble tracción para el comité auxiliar de la Cruz Roja Costarricense de Santa Bárbara de Heredia**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara de Heredia**, cédula jurídica número 3-002-078571, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 403, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de abril de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Rosibel Villalobos, Marco Hernández y Milena Mena votan en contra. Víctor Alpízar, María Rivera y Víctor Barrantes votan a favor del proyecto. Tres votos a favor y tres votos en contra. Votación empatada que se resuelve con el voto de calidad a favor del presidente del Consejo. *(Ver decreto ejecutivo No. 20748-G, Reglamento del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, artículo 13 “Si hubiere empate en la votación de cualquier asunto el presidente resolverá, para cuyo caso tendrá voto de calidad”. La Gaceta No. 196 del 15 de octubre de 1991).* **APROBADO.**

4. Discusión y aprobación de liquidaciones de proyectos

Se conoce oficio **FC-0321-2018** del año curso, firmados por Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentadas por las siguientes organizaciones:

1. ADI de Sector este de concepción de Atenas Alajuela, código 975
2. ADI de la Lucha de Siquirres de Limón, código 120

4.1 ADI Sector este de concepción de Atenas Alajuela, expediente 46-5-2015, código 975.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Sector este de Concepción de Atenas Alajuela**, código de registro 975, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-132-2018**, firmado el 29 de agosto de 2018 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para el equipamiento y para atender el faltante y cubrir las necesidades básicas del salón comunal**”, por un monto de ¢20.000.000.00 (veinte millones de colones exactos), según expediente No. 46-5-2015

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.033-2016 y los recursos depositados el 9 de noviembre de 2016, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario

el 14 de setiembre del 2017 por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-132-2018**, firmado el 29 de agosto de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Sector este de concepción de Atenas Alajuela**, código de registro 975, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo para el equipamiento y para atender el faltante y cubrir las necesidades básicas del salón comunal**”, por un monto de **¢20.000.000.00** (veinte millones de colones exactos), según expediente No. 46-5-2015. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.2 ADI de La Lucha de Siquirres, expediente 84-CAR-ME-17, código 120.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Lucha de Siquirres de Limón**, código de registro 120, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-159-2018**, firmado el 26 de setiembre de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de mobiliario y equipo para el uso y beneficio de la asociación de Desarrollo Integral de La Lucha**”, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos), según expediente No. 84-CAR-ME-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.024-2017 y los recursos depositados el 27 de diciembre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 25 de setiembre del 2017 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-159-2018**, firmado el 26 de setiembre de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Lucha de Siquirres de Limón**, código de registro 120, correspondiente a su proyecto “**Compra de mobiliario y equipo para el uso y beneficio de la asociación de Desarrollo Integral de La Lucha**”, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos), según expediente No. 84-CAR-ME-17. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5. Correspondencia

5.1 Aniversario del distrito de Pittier de Coto Brus

Los miembros del Consejo conocen invitación para participar en el 30 aniversario de la creación del distrito de Pittier, la cual se llevará a cabo el sábado 27 de octubre del 2018, de 8:30 am a 4:00 pm en el salón comunal de Santa Elena de Pittier de Coto Brus. **Se toma nota.**

5.3 Oficio FC-0254-2018

Se conoce oficio FC-0254-2018 firmado el 24 de julio del 2018 por Ileana Aguilar Quesada, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, mediante el cual hace del conocimiento del caso de la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras del Barrio Los Cedros de San Isidro de Vázquez de Coronado**, código de registro 723, la organización presentó el proyecto para "Construcción y reparación de cordón de caño del barrio" por un monto de ¢31.354.360.41.

Actualmente el proyecto ha sufrido tres subsanes los cuales fueron notificados: el primero fue el día 17 de agosto del 2015 con el oficio FC-758-2015, el segundo el 9 de noviembre de 2017, quedando pendiente información de las inconsistencias detectadas y por último se envía el tercero el 16 de enero 2018 se vuelve a detectar inconsistencias e información pendiente de respuesta del anterior subsane, ambos fueron enviadas por correo electrónico a la organización con copia a la Regional; a la fecha no se ha tenido respuesta.

Se cumplió el plazo de los tres meses y además el numeral 340 de la Ley 6227 "Ley General de la Administración Pública", específicamente en su inciso 1:

"1) Cuando el procedimiento paralice por más de seis meses en virtud de causa, imputable exclusivamente al interesado que lo haya promovido o a la Administración que lo haya iniciado, de oficio o por denuncia, se producirá la caducidad y se ordenará su archivo, a menos que se trate del caso previsto en el párrafo final del artículo 339 de este Código"

El Departamento de Financiamiento Comunitario, recomienda al Consejo, se rechace o se archive a modo de cierre el expediente 102-15 para el proyecto Construcción y reparación de cordón de caño del barrio presentado por la ADE pro mejoras del Barrio Los Cedros de San Isidro de Vázquez de Coronado.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 10

DEVOLVER al Departamento de Financiamiento Comunitario el expediente N° 54-14 de la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras del Barrio Los Cedros de San Isidro de Vázquez de Coronado** del proyecto denominado **“Construcción y reparación de cordón de caño del barrio”** por no cumplir con acuerdo N° 26 del acta 009-17 del jueves 25 de mayo del 2017, que señala:

“Se acuerda que a todos los perfiles de proyectos del modelo anterior que se encuentran en la etapa de “subsane” (...), se les conceda un plazo de tres meses a partir de que sean efectivamente notificados, para la presentación formal del subsane. Si pasado este período la organización comunal no se ha manifestado al respecto, se solicita que la administración instruya al Departamento de Financiamiento Comunitario a

proceder con el dictamen respectivo para ser presentado ante el Consejo Nacional. En el caso que una organización comunal no pueda cumplir con la presentación del subsane por casos de fuerza mayor deberá, dentro del plazo indicado, presentar las razones al Consejo y la solicitud de ampliación del plazo”.

Si la organización comunal tiene interés en volver a presentar el proyecto, deberá hacerlo a partir de la nueva metodología para el financiamiento de proyectos, que se encuentra actualmente vigente según La Gaceta N°81, Alcance 65, del 28 de abril del 2016. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

5.4 Oficio FC-0254-2018

Se conoce oficio **FC-0254-2018** firmado el 16 de julio del 2018 por Ileana Aguilar Quesada, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, mediante el cual manifiesta del caso de la **Asociación de Desarrollo Integral de Moreno Cañas de Upala**, código de registro 572, la organización presentó el proyecto para denominado “**Centro Comercial**” por un monto de ¢13.000.000.

Actualmente el proyecto ha sufrido un subsane el cual fue notificado el 17 de julio de 2017 con el oficio FC-0435-2017, el 25 de setiembre se envió vía correo electrónico a la regional preguntando si han tenido respuesta del mismo, pero los compañeros indicaron que la organización estaba trabajando en el subsane y no se ha tenido respuesta a la fecha.

Así las cosas, se cumplió el plazo de los tres meses y además el numeral 340 de la Ley 6227 "Ley General de la Administración Pública", específicamente en su inciso 1):

"1) Cuando el procedimiento paralice por más de seis meses en virtud de causa, imputable exclusivamente al interesado que lo haya promovido o a la Administración que lo haya iniciado, de oficio o por denuncia, se producirá la caducidad y se ordenará su archivo, a menos que se trate del caso previsto en el párrafo final del artículo 339 de este Código"

El departamento, recomienda al Consejo, se rechace o se archive a modo de cierre el expediente 250-12-15 para el proyecto Centro Comercial presentado por la ADI de Moreno Cañas de Upala.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 11

DEVOLVER al Departamento de Financiamiento Comunitario el expediente N° 250-12 de la **Asociación de Desarrollo Integral de Moreno Cañas de Upala**, correspondiente al proyecto denominado “**Centro Comercial**” por no cumplir con el acuerdo N° 26 del acta 009-17 del jueves 25 de mayo del 2017, que señala:

“Se acuerda que a todos los perfiles de proyectos del modelo anterior que se encuentran en la etapa de “subsane” (...), se les conceda un plazo de tres meses a partir de que sean efectivamente notificados, para la presentación formal del subsane. Si pasado este período la organización comunal no se ha manifestado al respecto, se solicita que la administración instruya al Departamento de Financiamiento Comunitario a proceder con el dictamen respectivo para ser presentado ante el Consejo Nacional. En el caso que una organización comunal no pueda cumplir con la presentación del subsane por casos de fuerza mayor deberá, dentro del plazo indicado, presentar las razones al Consejo y la solicitud de ampliación del plazo”.

Si la organización comunal tiene interés en volver a presentar el proyecto, deberá hacerlo a partir de la nueva metodología para el financiamiento de proyectos, que se encuentra actualmente vigente

según La Gaceta N°81, Alcance 65, del 28 de abril del 2016. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.5 Oficio FC-0297-2018

Se conoce oficio FC-0297-2018 firmado el 30 de agosto del 2018 por Ileana Aguilar Quesada, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, mediante el cual manifiesta que recibió oficio N° DRCOA-515-2018 de la regional Occidental, suscrita por el señor Luis Enrique Araya Araya, presidente de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Zapotal de San Ramón, Alajuela, código de registro 1219, en la que solicita ampliación de plazo para liquidación del proyecto con expediente N° 67-15 sobre Asfaltado de 3000 metros de calle cerro Azahar, Zapotal, en dos tramos de 1500 m cada uno.

La jefatura no tiene potestad alguna para otorgar dicho plazo, por lo que procede a informar sobre este proyecto para facilitar la decisión que dicho órgano concedente pueda tomar.

El proyecto fue aprobado en sesión 1587-15 del 01 de octubre del 2015, acuerdo N° 10, por un monto de ¢52.065.000.00 según expediente, consta de un aporte por parte del MOPT de ¢200.736.020,48, la organización, según nota en el expediente folio 42, se comprometía a aportar ¢10.200.000.00

Los recursos girados aún están sin ejecutar, debido a que el MOPT no ha brindado el aporte indicado, por lo que la organización ha interpuesto recurso de amparo a dicha institución en agosto del 2017. La Sala Constitucional resuelve, el 25 de mayo del 2018, ampliar por 12 meses más la orden dictada dentro de la sentencia 2017-012502, es decir, dar 12 meses más de tiempo al MOPT para que resuelva, de no cumplir se aplicará lo establecido por la ley, es decir, prisión o multa.

El Departamento de Financiamiento Comunitario puede solo emitir recomendaciones a dicho órgano, las cuales serían:

- Otorgar el plazo según lo resuelto por la Sala Constitucional.
- Solicitar el reintegro de los ¢52.065.000 de manera inmediata, siendo que aún se encuentran en Caja Única, según documento incluido en el expediente.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 12

El Consejo entiende las circunstancias de la organización, por lo que resuelve **AMPLIAR** el plazo, que solicita la **Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Zapotal de San Ramón, Alajuela** para la liquidación del proyecto “Asfaltado de 3000 metros de calle cerro Azahar, Zapotal, en dos tramos de 1500m cada uno” *expediente 67-15*.

El plazo otorgado es por doce meses, hasta el 25 de mayo de 2019, tiempo igual que otorgó la Sala Constitucional dentro de la sentencia 2017-012502. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.6 Oficio UIC-034-2018

Se conoce oficio **UIC-034-2018** firmado el 27 de setiembre de 2018 por Gerardo Jiménez Zúñiga, jefe de la Unidad de Información y Comunicación de Dinadeco, donde manifiesta que en la sesión

ordinaria número 13-2016, celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad el jueves 12 de mayo de 2016, la funcionaria Verónica Vega Bonilla, de la Unidad de Información y Comunicación de Dinadeco, presentó ante ese órgano colegiado un proyecto para desarrollar una **campaña de comunicación con el propósito de promover la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal**, la cual se financia con recursos del Fondo Social Migratorio de la Dirección General de Migración y Extranjería. Proyecto que fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo No. 3 de dicha sesión.

Una campaña de comunicación es una herramienta poderosa para alcanzar dicho propósito cuyos criterios metodológicos se apoyan en enfoques de derechos humanos, género y perspectiva étnica y participación de las personas jóvenes en las organizaciones. Se reconoce la importancia de que todas las personas que habitan un territorio sean consideradas para alcanzar objetivos de desarrollo y bienestar, con inclusión social y productiva de las personas migrantes y refugiadas.

Además del objetivo general descrito en el primer párrafo, se espera cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Sensibilizar a la población, mediante la creación de mensajes y productos de comunicación, sobre la importancia de que todas las personas que habitan un territorio son relevantes para alcanzar objetivos de desarrollo y bienestar.
- Privilegiar la incorporación social y productiva de las personas migrantes y refugiadas en el desarrollo comunal.
- Posicionar la participación social comunitaria como un derecho inherente a las personas.

En abril de 2018, la agencia RMDC Imagen-comunicación Centroamericana, resultó adjudicada (mediante concurso público) para el diseño y ejecución de la campaña, cuyas acciones dieron inicio el 30 de abril y tienen un plazo ampliado hasta el 30 de noviembre del año en curso.

El monto original disponible para la campaña era de 48.750.000,00 colones, no obstante, la empresa adjudicada cotizó por la suma de 45.000.000,00 colones, razón por la cual, quedó un saldo favorable de 3.750.000,00 colones.

Los términos de referencia para la contratación de dicha campaña fueron elaborados desde el año 2016, pero por razones ajenas a Dinadeco, no se llevó a cabo el concurso público sino hasta los primeros meses del presente año 2018, razón por la cual, los costos estimados en el presupuesto original variaron por causa de los incrementos en las tarifas de los medios de comunicación, lo cual afecta directamente la pauta publicitaria.

Mediante oficio DND-664-18 del 28 de agosto de 2018, firmado por el director nacional de Dinadeco, dirigido a Roxana Quesada Zamora, de la Dirección de Integración de la Dirección General de Migración y Extranjería, se solicitó autorización para ampliar el contrato por la suma de 3.5 millones de colones que no fueron presupuestados en la oferta inicial de la agencia de comunicación.

En respuesta, la Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería, mediante acuerdo No. 18 de la sesión ordinaria de, No. 35 celebrada el 18 de setiembre de 2018, autorizó al

Fideicomiso del Fondo Social Migratorio en el Banco de Costa Rica para ampliar el contrato por la suma indicada, lo cual se comunicó mediante oficio JAD 635-09-18 (trámite urgente) dirigido al señor Osvaldo Soto Herrera, Gerente Local de Fideicomisos del Banco de Costa Rica:

*Conocido el oficio DIDH-152-09-2018, suscrito por la Licda. Roxana Quesada Zamora, Directora de Integración y Desarrollo Humano, se acuerda autorizar al Banco de Costa Rica para que proceda con la ampliación de la contratación al proyecto “Campaña de comunicación para DINADECO que promueve la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunitario”. Lo anterior previo a la verificación de los requisitos de la normativa presupuestaria y jurídica. **3 votos a favor.** Este acuerdo se adopta en firme y por unanimidad mediante acuerdo N° 28...”*

Dicho lo anterior, respetuosamente **solicito la autorización del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad para gestionar la ampliación del contrato en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), por la suma de 3.500.000,00 colones**, que no fueron presupuestados en la oferta inicial de la empresa de comunicación, en el entendido de que los recursos proceden del Fondo Social Migratorio y no del Consejo.

Valga la ocasión para recordar que recientemente dicha campaña fue expuesta ante los nuevos integrantes del Consejo en la sesión No. 18-2018 del 13 de agosto, enfatizando en que se trata de una campaña sin precedentes en la historia de Dinadeco, tanto por su magnitud como por su inversión.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 13

AUTORIZAR al Departamento de Bienes y Suministros de Dinadeco para que proceda con la ampliación del contrato al proyecto “Campaña de comunicación para DINADECO” que promueve la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunitario en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), por la suma de **¢3.500.000.00** (tres millones quinientos mil colones exactos) que no fueron presupuestados en la oferta inicial de la empresa de comunicación, en el entendido de que los recursos proceden del Fondo Social Migratorio. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.5 Oficio DRCOA-614-2018

Se conoce oficio **DRCOA-614-2018** firmado el 20 de setiembre de 2018 por Hermes García Ugalde, jefe de la Dirección Regional de Central Occidental Dinadeco, donde traslada nota de la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles Atenas**, código de registro 985, donde manifiesta que, debido a las medidas para subsanar la corrección de planos catastrados, y finalización de la asesoría profesional y varias inconsistencias, solicitan al Consejo considerar la petición de:

- Mantener el mismo número de expediente y bajo la anterior modalidad, aprobar la partida por ¢99.000.000.00 para construir una primera etapa del salón multiusos que se encuentra reservada para ese fin.
- Congelar el monto de ¢99.000.000.00 mientras se aprueba la diferencia, de acuerdo al nuevo presupuesto y planos que serían presentados ante el Consejo.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 14

Este Consejo **NO** reserva ni congela ninguna partida para ningún fin, por tanto, se **TRASLADA** al Departamento de Financiamiento Comunitario el oficio para que el analista proceda a dar una respuesta a la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles Atenas**, código de registro 985, ya que este Consejo considera que, no es el encargado de ubica número de expediente bajo ninguna modalidad y muchos menos cuando un proyecto esta en subsane. El Consejo procede a revisar los proyectos cuando se encuentran listos, analizados y revisados por el Departamento de Financiamiento Comunitario. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No 15

El Consejo le **SOLICITA** al Departamento de Financiamiento Comunitario incluir en los expedientes de proyectos o liquidaciones, una ficha técnica que contenga información acerca de:

- Nombre de la organización con correo electrónico y número telefónico.
- Código de registro
- Nombre del proyecto
- Monto solicitado
- Nombre del analista encargado y correo electrónico
- Nombre del promotor y correo electrónico.
- Nombre del director Regional y correo electrónico.

Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a la ser las trece horas y quince minutos.

Víctor Barrantes Marín
Presidente.

Franklin Corella Vargas
Director ejecutivo

Gretel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva